

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

3072/22

USHUAIA, 17 NOV. 2022

VISTO el Expediente MOSP-E-35084-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Licitación Pública N° 09/2022 para la ejecución de los trabajos de la obra: «MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN CLOACAL DE EDIFICIOS PÚBLICOS – RÍO GRANDE», que tiene por objeto a partir de relevamientos realizados por el área técnica del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, contratar los trabajos para el mantenimiento y conservación de las líneas cloacales existentes que son parte de las instalaciones de los Edificios Públicos de las ciudades de Río Grande y Tolhuin, todo ello conforme al proyecto técnico, según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y demás documentación contractual.

Que mediante Resolución M.O. y S.P. N° 392/2022 de fecha 07/06/2022 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 09/2022 y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares que regularían la misma; asimismo se autorizó el gasto para la presente contratación con un presupuesto oficial de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 35/100 (\$ 33.492.172,35), y un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos.

Que del Acta de Apertura de fecha 15/07/2022 surge que se presentó UNA (1) única oferta correspondiente a la empresa «LEVANTAR S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-71680464-0, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 67/100 (\$ 47.070.432,67).

Que mediante Resolución M.O. y S.P. N° 229/20, y sus modificatorias N° 295/20, N° 005/21, N° 138/21, N° 335/21, N° 540/21, N° 553/21 y N° 667/21, se designaron los miembros de la Comisión Técnica de Estudios de las Ofertas Zona Norte y Centro. Y que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y Centro designó a los agentes que conformarán la misma para la presente Licitación.

Que mediante Informe Preliminar N° 62/22, de fecha 25/07/2022, Letra C.T.E.O., la Comisión Técnica de Estudios de Ofertas emitió su opinión, observando una variación mayor al VEINTE POR CIENTO (20%) admisible, dejando a criterio del superior la continuidad del trámite sobre la oferta del único oferente.

Que la Secretaria Administrativa Legal, mediante Nota N° 50/2022, Letra SEC.A.L., dio intervención a la Dirección Provincial de Redeterminaciones, solicitando analizar el

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.P. y R. - S.G.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

3072/22

///...2

posible desfase del presupuesto oficial que fuera confeccionado con mes base MAYO, teniendo en cuenta la situación del país en relación a la suba exponencial del valor del dólar, y demás costos.

Que mediante Informe N° 164/2022 - Letra M.O. y S.P. - D.P.R.P., obra intervención de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios, que, en virtud de lo requerido teniendo en cuenta los costos oficiales (mes base MAYO2022) y la variación de costos debido al tiempo transcurrido, consideró viable la actualización del precio oficial, resultando el mismo en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 25/100 (\$ 39.964.292,25), sugiriendo la intervención del área de cómputo y presupuesto, a los efectos de indicar si la oferta presentaba una estructura lógica con los valores del mercado actual.

Que obra intervención del Departamento de Cálculo, Cómputo y Presupuesto, mediante Informe N° 275/2022, indicando que los valores se encuentran acordes al mes base JULIO 2022.

Que obra intervención de la Secretaría Administrativa Legal, mediante Nota SEC.A.L. N° 77/2022, de fecha 23/08/2022, solicitando dar continuidad a la evaluación de la oferta atento al cómputo y presupuesto actualizado.

Que mediante Informe Preliminar N° 75/22, de fecha 23/08/2022, Informe Final N° 76/22, de fecha 24/08/2022, e Informe Aclaratorio N° 81/22, de fecha 12/09/2022, Letra C.T.E.O., la Comisión Técnica de Estudios de Ofertas emitió su opinión, luego de analizar la documentación presentada por la oferente, recomendando adjudicar la obra a la empresa «LEVANTAR S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-71680464-6, por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 67/100 (\$ 47.070.432,67), por considerar que su propuesta resulta ser la más conveniente para el estado provincial.

Que mediante Resolución M.O. y S.P. N° 570/22, se resolvió autorizar la variación de la oferta superior al VEINTE POR CIENTO (20%) del presupuesto oficial.

Que en base al Informe Final N° 76/2022, mediante Nota SEC.A.L. N° 84/2022, de fecha 29/08/2022, tomo debida intervención la Secretaría Administrativa Legal indicando dar continuidad al trámite y designando como Inspector Titular de la obra al agente Juan Gabriela NIEVA, DNI N° 41.960.412, y como Inspector Suplente de la obra al Martin Exequiel MORINIGO, legajo N° 42465165/00.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención, mediante DICTAMEN SubDGAJ-RG-MOYSP N° 124/2022.

Que obra intervención de Auditoría Interna, mediante Informe Técnico N° 3283/2022 y

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

...///3  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.E. y R. - S.G.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

3072/22

///...3

Nº 3484/2022, e Informe Contable Nº 3311/2022.

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente Licitación.

Que resulta necesario autorizar el gasto por la diferencia que surge entre el monto aprobado por Resolución M.O. y S.P. Nº 392/2022, y la oferta de la empresa, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 32/100 (\$ 13.578.260,32).

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en los artículos 4 y 9 de la Ley Nacional Nº 13.064 de Obras Públicas, Decreto Provincial Nº 1174/2021, y Resolución M.O. y S.P. Nº 392/2022.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud a lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de la Licitación Pública Nº 09/2022, referente a la ejecución de la obra denominada: «MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN CLOACAL DE EDIFICIO PÚBLICOS – RÍO GRANDE», autorizada por la Resolución M.O. y S.P. Nº 392/2022. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la obra denominada: «MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN CLOACAL DE EDIFICIOS PÚBLICOS – RÍO GRANDE», Licitación Pública Nº 09/2022, a la empresa «LEVANTAR S.R.L.», C.U.I.T. Nº 30-71680464-6, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 67/100 (\$ 47.070.432,67).

ARTICULO 3º.- Aprobar y autorizar el pago de Anticipo Financiero a la firma «LEVANTAR S.R.L.», C.U.I.T. Nº 30-71680464-6 por el TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del contrato, equivalente a la suma de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 80/100 (\$ 14.121.129,80), previo ingreso de las garantías correspondientes; una vez firmado y registrado el contrato de obra, conforme lo previsto en los puntos 3.8 y 5.1.1 del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar el gasto correspondiente a la diferencia que surge entre el monto aprobado por Resolución M.O. y S.P. Nº 392/2022, y la oferta de la empresa, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

...///4  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

///...4

DOSCIENTOS SESENTA CON 32/100 (\$ 13.578.260,32).

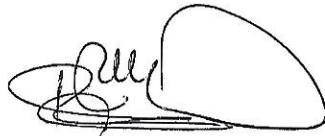
ARTICULO 5°.- Designar como Inspector Titular de la obra al agente Juan Gabriela NIEVA, DNI N° 41.960.412; y como Inspector Suplente de la obra al Martin Exequiel MORINIGO, legajo N° 42465165/00.

ARTÍCULO 6°.- Indicar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, será efectuado con cargo a la U.G.G. 1493UG, U.G.C. UC1418, Inciso 42 y 6, del ejercicio económico y financiero en vigencia.


ARTÍCULO 7°.- Aprobar el Modelo de Contrato de Obra Pública que como Anexo I, forma parte del presentes.

ARTÍCULO 8°.- Notificar a la empresa «LEVANTAR S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-71680464-6, con copia autenticada de la presente. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° **3072/22**



Prof. María Gabriela CASTILLO  
MINISTRO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS



Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

3072/22

ANEXO I

PROYECTO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

- - - Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928 designada mediante Decreto Provincial N° 4493/19, en adelante denominada «LA PROVINCIA», por una parte y por la otra, la empresa «LEVANTAR S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-71680464-6, en adelante denominada «LA CONTRATISTA», convienen en celebrar el presente contrato de Obra Pública, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:-----  
---

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: «LA PROVINCIA» encomienda a «LA CONTRATISTA» y ésta acepta ejecutar la obra: «MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN CLOACAL DE EDIFICIO PÚBLICOS - RÍO GRANDE», Licitación Pública N° 09/2022, autorizada por RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 392/2022, adjudicada mediante Decreto Provincial N° .../2022, bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de «LA PROVINCIA» y demás documentación obrante en el Expediente MOSP-E-35084-2022.

CLÁUSULA SEGUNDA - DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares para la contratación de obras públicas; b) Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones Reglamentarias; c) Oferta de la empresa obrante en el Expediente MOSP-E-35084-2022; y e) el presente instrumento. Todo lo cual «LA CONTRATISTA» declara conocer y aceptar. ----

CLÁUSULA TERCERA - SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 67/100 (\$ 47.070.432,67) valores al mes de Julio de 2022.-----

CLÁUSULA CUARTA - ANTICIPO FINANCIERO: «LA PROVINCIA» abonará a «LA CONTRATISTA» un Anticipo Financiero del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del Contrato de acuerdo al punto 3.8 y 5.1.1 del Pliego de Bases y Condiciones, el cual asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 80/100 (\$ 14.121.129,80), siendo garantizado mediante ....., emitida por ....., por la suma de PESOS..... (\$.....), en las condiciones establecidas por la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, la cual cubre el CIFN POR CIENTO (100%) del monto otorgado. El pago será

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.F.D.C. y R. - S.G.L. y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

3072/22

efectuado dentro de los TREINTA (30) días posteriores de cumplimentado lo solicitado por Pliego. El monto del Anticipo será descontado de cada certificado básico que se emita, en el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto del contrato vigente al mes de certificación del mismo, hasta deducir el monto total al cabo del último certificado.

CLÁUSULA QUINTA - GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA».

CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA». En caso de incumplimiento «LA CONTRATISTA» será pasible de ser sancionada conforme al Régimen de Multas previstos en el Pliego, y en su caso en las disposiciones pertinentes de la Ley Nacional N° 13.064.

CLÁUSULA SEPTIMA - FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: La forma de pago será mediante certificados los cuales serán presentados con toda la documentación requerida y el plazo de pago será dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha en que la empresa dé cumplimiento a la totalidad de los requisitos mencionados en el punto 5.1 Procedimientos de certificación y pago del Pliego de Bases y Condiciones, con la debida retención correspondiente al fondo de reparo establecido en la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas y en un todo de acuerdo a lo previsto en el Pliego.

CLÁUSULA OCTAVA - REDETERMINACION DE PRECIOS: Sera de aplicación el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas de la Administración Pública Provincial establecido por el Anexo I de la Ley Provincial N° 1408 - artículo 4° inciso c), y de las normas interpretativas, aclaratorias y/o complementarias dictadas por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos. A los fines de la Redeterminación de Precios, la fecha base de los cálculos será el mes de apertura de ofertas, y para el cálculo de la Variación de Referencia, se adopta la categoría: **I. OBRAS DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE. - 2. DESAGUES CLOACALES.**

CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍA: «LA CONTRATISTA» garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato mediante..... emitida por ....., por la suma de PESOS ....., (\$.....), importe que cubre suficientemente el porcentaje del CINCO POR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.U.C. y R. - S.G.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

3072/22

CIENTO (5 %) del monto del presente contrato.-----  
CLÁUSULA DÉCIMA – DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se susciten en el marco del cumplimiento de este Contrato las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: «LA PROVINCIA» en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia y «LA CONTRATISTA» en calle Hna. Rose Gutierrez N° 282 de la ciudad de Río Grande, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente contrato.-----  
----- En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los .....días del mes de ..... de 2022.-----



Prof. María Gabriela CASTILLO  
MINISTRO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS



Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.F.P.C. v.R. - S.G.L. y T.

Firmado Electrónicamente por  
**DIRECTOR ANIBALDI MARCOS SAULO**  
Gobierno de Tierra del Fuego

17/11/2022 15:31